GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

Y MIGRACIÓN

N°Int.: 10149497

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
20 DIC 2018
TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN, EN CUANTO A NOMBRES DE LA VISACIÓN DE RESIDENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 302222

SANTIAGO, 14 de Septiembre de 2018

VISTO: a) que por Resolución Exenta N°292953, del 06-09-2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se otorgó visación de residente TEMPORARIA, en la condición de TITULAR al extranjero Harold Hefzi Bo PERNIA CARVAJAL; b) se rectifica su identidad quedando como sigue: don Harold Hefzi Bo' PERNIA CARVAJAL de nacionalidad VENEZOLANA.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, Resolución Exenta N° 2878 de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

TENTENDO PRESENTE Que, por Resolución Exenta N° 2878 de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria del los migrantes inscritos en el proceso de regularzación extraordinaria, y de modificar aspectos formales de las resoluciones que resulvan dichas solicitudes, aclarar los puntos dudosos u obscuros, o rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos númericos, y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

## RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°292953, del 06.09.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido que la identificación correcta es don Harold Hefzi Bo' PERNIA CARVAJAL de nacionalidad VENEZOLANA, conservándose los mismos plazos y tipo de visación.

2.- PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.

3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

AND DEL INTERIORI UNIDAD PUBLICA JEFE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

[734] 14/09/20 Distribuckón:

1.- Policía de Investigaciones de Chile

2.- Archivo DEM